

## ACTA SUSPENSION No. 5

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
NIT / CC	87.069.865
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD Y COBERTURA DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN PABLO SEGUNDO, MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
PLAZO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. ETAPA 2: OCHO (08) MESES.
VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$461.491.479,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.  ETAPA 1: \$31.357.337,00. ETAPA 2: \$430.134.142,00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION 1 DEL 20/04/2022	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 22/04/2022 al 06/05/2022
SUSPESIÓN 2 DEL 07/05/2022	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO: 07/05/2022 al 21/05/2022
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 2 DEL 17/05/2022	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO: 22/05/2022 al 02/06/2022



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### ACTA SUSPENSION No. 5

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 2 DEL 31/05/2022	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO: 03/06/2022 al 27/06/2022
ACTA DE REINICIO 2	28 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	28 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	30 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	01 DE AGOSTO DE 2022
FECHA TERMINACION INICIAL – ETAPA 2	01 DE ABRIL DE 2023
SUSPENSION 3 DEL 17/01/2023	UN (01) MES: 17/01/2023 al 17/02/2023
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION 3 DEL 14/02/2023	UN (01) MES: 17/02/2023 al 17/03/2023
ACTA DE REINICIO SUSPENSION 3	17 DE MARZO DE 2023
OTROSI 1 DEL 23/05/2023	Prórroga: CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACION ETAPA 2	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
OTROSI 2 DEL 13/06/2023	Adición Recursos: \$290.659.296,00
SUSPENSION 4 DEL 01/08/2023	VEINTICINCO (25) DIAS: 01/08/2023 (INCLUSIVE) AL 25/08/2023
PRÓRROGA 1 SUSPENSION 4 DEL 22/08/2023	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO: 26 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
PRÓRROGA 2 SUSPENSION 4 DEL 12/09/2023	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS: 15 al 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
PRÓRROGA 3 SUSPENSION 4 DEL 26/09/2023	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS: 30 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2023
PRÓRROGA 4 SUSPENSION 4 DEL 10/10/2023	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS: 15 al 29 de octubre de 2023.
ACTA DE REINICIO	29 DE OCTUBRE DEL 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	26 DE DICIEMBRE DE 2023
INSTRUCCION SUSPENSION 5	UN (1) MES

**ACTA SUSPENSION No. 5**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.**

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Contratista de Obra, **UNIÓN TEMPORAL ESTADIO NARIÑO**, mediante comunicación No. OFIC-UTEN-041-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, solicita al **Municipio de Nariño** y al Interventor, **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**, la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. LP-0022021 de 2021, por **UN (1) MES**, a partir del treinta y uno (31) de octubre al treinta (30) de noviembre de 2023 o hasta que los factores enunciados anteriormente sean superados, con la finalidad de tener un adecuado avance y desarrollo de la obra.
2. Que el Municipio de Nariño, mediante comunicación de fecha 20 de octubre de 2023, aprueba la suspensión del contrato de obra e informa al Interventor, **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**, lo siguiente:

“(…)

*De la manera más respetuosa, me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en sus proyectos y labores diarias con el fin de solicitar se realice la suspensión No.3 del contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

*1. Teniendo en cuenta comité técnico realizado el día 14 de agosto del 2023 en presencia del contratista de obra, de intervención y Alcalde Municipal en pro de identificar las posibles alternativas de intervención para la condición de inestabilidad que se presenta en el costado nororiental de la cancha de futbol, sin embargo, todas ellas representan una inversión de recursos adicionales, situación que en su momento fue adquirida a la entidad que financia la ejecución del proyecto y de la cual se obtuvo respuesta negativa frente a la disponibilidad una financiación adicional.*

*Partiendo del compromiso que las partes convenientes han realizado para llevar a cabo la ejecución del proyecto y obtener la meta física del mismo, el Municipio identificó, desde el punto de vista económico y técnico que, la construcción del muro en tierra armada resulta ser la alternativa más apropiada a implementar para la solución de la situación identificada en el costado nororiental del escenario recreo deportivo.*

*En este sentido el Municipio de Nariño radico la alternativa final a Interventoría y Ministerio Del Deporte el día diez (10) de octubre del presente año, solicitando el aporte de recursos y prórroga para el desarrollo de las actividades resultantes, donde Ministerio Del Deporte se encuentra realizando las gestiones pertinentes para la ampliación de tiempo y adición de recursos, por lo tanto, se está a la espera de la respuesta a la petición realizada por la administración municipal.*

*Por lo cual se solicita de la manera más cordial la suspensión N°3 tanto para el contrato de obra, como de intervención por un término de un (1) mes A partir del treinta y uno (31) de octubre al treinta (30) de noviembre de 2023 o hasta lograr obtener una respuesta favorable por el ministerio del Deporte para continuar con la ejecución y desarrollo de las actividades”*

3. Que el Interventor, **REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**, mediante Comunicación No. **INT021-2022-090** del fecha 20 de octubre de 2023, conceptúa y avala la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra, en los siguientes términos:

**ACTA SUSPENSION No. 5**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

“(...)Como interventoría designada para el contrato de Obra N° LP-0022021 de 2021, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD Y COBERTURA DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN PABLO SEGUNDO, MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” y de acuerdo al oficio emitido por la administración Municipal de Nariño de fecha 20 de octubre de 2023 y OFIC-UTEN-041-2023 de fecha 20 de octubre de 2023 por el contratista de obra basado en lo siguiente:

(...)

*Respecto de lo anterior, la interventoría solicita muy respetuosamente la suspensión N.5, del contrato de interventoría por el plazo de un mes a partir del 31 de octubre de 2023, en tanto se defina la situación del proyecto”.*

4. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 25 de octubre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita la suspensión No. 05 por un plazo de un (01) mes del contrato de interventoría No. PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022 que tiene por objeto contractual “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD Y COBERTURA DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN PABLO SEGUNDO, MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.*

**9. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*La solicitud de suspensión No. 05 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022), por un término de un (01) mes, se debe a que la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.*

*Teniendo en cuenta comité técnico realizado el día 14 de agosto del 2023 con la participación del contratista de obra, de interventoría, Alcalde Municipal y Findeter en pro de identificar las posibles alternativas de intervención para la condición de inestabilidad que se presenta en el costado nororiental de la cancha de fútbol, desde el punto de vista económico y técnico que, la construcción del muro en tierra armada resulta ser la alternativa más apropiada a implementar para la solución de la situación identificada en el costado nororiental del escenario recreo deportivo.*

**ACTA SUSPENSION No. 5**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.**

*En este sentido el Municipio de Nariño mediante oficio del 10 de octubre de 2023, presentó los documentos legalizados del predio que va a incluir al proyecto y los diseños de la contención que se va a realizar para la estabilización del costado nororiental al Ministerio del deporte, donde se presentó ítems no previstos y mayores cantidades generando la necesidad de adicionar el contrato de obra, motivo por el cual, el ente territorial solicitó al Ministerio del deporte el aporte de los recursos necesarios para la terminación del proyecto y mayor permanencia de la intervención. Sin embargo, dicha solicitud se encuentra a la espera de una respuesta.*

*Por tal motivo el municipio solicitó la suspensión del contrato de obra de un (01) mes a partir del 31 de octubre de 2023, esperando respuesta del Ministerio del deporte a la solicitud realizada por el ente territorial el 10 de octubre de 2023.*

*Es debido a lo anterior que, solicitamos la suspensión No. 05 del contrato de intervención durante el mencionado período, con el propósito de que el municipio logre la consecución de los recursos adicionales necesarios para garantizar el desarrollo exitoso de la obra.*

*Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de intervención, desde la supervisión se encuentra necesario proceder con la suspensión No. 05 por un plazo de un (01) mes, es importante resaltar que esta solicitud de suspensión al contrato de intervención se hace necesaria realizar con el objetivo principal de sincronizar los tiempos de intervención a la ejecución de la obra con los plazos establecidos en el contrato de obra, garantizando así el normal desarrollo de esta.*

*El Municipio de Nariño - Nariño realizó la suspensión No. 03 al contrato de obra por el término de un (01) mes, por tal motivo se requiere la suspensión del contrato de intervención por un plazo de un (01) mes.*

*Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de intervención, se hace necesario proceder con la suspensión No. 05 del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022), por un plazo de un (01) mes.*

*De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 05, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022 que señala: (...)*

5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 31 de octubre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 138, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ** la SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022), , POR UN PLAZO DE UN (1) MES e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
6. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo**

**ACTA SUSPENSION No. 5**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA** No. 3-1-102452-COI-1364-07 (PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

*durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENDER** del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **un (1) MES**, desde el **31 de octubre al 30 de noviembre de 2023**.

**Fecha de Reinicio automático: 01 de diciembre 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que una vez transcurrido el término, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha prevista, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: LAS PARTES** acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

**TERCERO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**CUARTO: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTO:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, la presente se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **31 de octubre de 2023**.

**EL CONTRATANTE,**



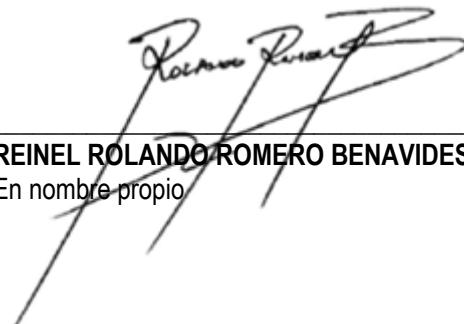
**MYRIAM BALMASEDA PUPO**

Representante Legal

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**

SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER

**EL INTERVENTOR,**



**REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

En nombre propio